# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

# SERVICIO DE ACERCAMIENTO DE PERSONAS VIAJERAS EN LA ZONA DE ARTZINIEGA

## 1.- CONTENIDO

1. El objeto de este contrato es la prestación del servicio de acercamiento de personas viajeras en la zona de Artziniega.
   En concreto, su prestación será desde los núcleos de la zona de Artziniega que se enumeran a continuación, hasta los centros escolares de la zona, o cabeceras, en ambos sentidos.
   Los núcleos son: Añes, Lejarzo, Erbi, Retes de Llanteno, Costera, Llanteno, Campijo, Santa Koloma, Mendieta, Retes de Tudela, Gordeliz, Sojo, Sojoguti, y zona de influencia. Como cabeceras se consideran Artziniega, Respaldiza y Amurrio.

2. Calendario: El servicio se prevé durante todos los días del año, a demanda de las personas viajeras, a salvo del 25 de diciembre y 1 de enero, en los horarios aproximados que se establecen a continuación:

| LABORAL LECTIVO (septiembre a junio) | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Sojo y Núcleos Artziniega | ARTZINIEGA | Núcleos Ayala | RESPALDIZA | AMURRIO |
| 6:40 | 6:45 | 6:50 | 7:15 | 7:20 |
| 7:40 | 7:45 | 7:50 | 8:15 | 8:20 |
| 8:55 | 9:00 | 9:05 | 9:30 | 9:35 |
| AMURRIO | RESPALDIZA | Núcleos Ayala | ARTZINIEGA | Sojo y Núcleos Artziniega |
| 13:40 | 13:45 | 14:00 | 14:05 | 14:10 |
| 14:40 | 14:45 | 15:00 | 15:05 | 15:10 |
| 15:40 | 15:45 | 16:00 | 16:05 | 16:10 |
| | | | | |
| **LABORAL NO LECTIVO (julio y agosto)** | | | | |
| Sojo y Núcleos Artziniega | ARTZINIEGA | Núcleos Ayala | RESPALDIZA | AMURRIO |
| 8:55 | 9:00 | 9:05 | 9:30 | 9:35 |
| AMURRIO | RESPALDIZA | Núcleos Ayala | ARTZINIEGA | Sojo y Núcleos Artziniega |
| 13:40 | 13:45 | 14:00 | 14:05 | 14:10 |

Además se prevé la realización de unos 60 trayectos de retorno de actividades extraescolares durante el período lectivo, una o dos tardes a la semana, sobre las 17:00 horas.

Egiaztatzeko helbidea Dirección de comprobación https://e-s.araba.eus/wps/portal/ConsultaCove
Egiaztapen kodea Código de verificación xJGG-sHvR-Mmm4-J5Yh

3. Preaviso: el servicio deberá solicitarse por los usuarios y usuarias contactando directamente con la prestataria, y en todo caso con una antelación previa a las 20:00 horas del día anterior al del viaje, tanto para solicitarlo como para anularlo o modificar su horario.

4. Uso compartido: Cuando demande el servicio más de un usuario, se permite el uso compartido del vehículo, con el límite del máximo de plazas autorizadas en el vehículo. Será obligatorio completar el número de plazas del vehículo cuando exista demanda suficiente en trayectos coincidentes. Este servicio será compatible con cualquier otro que autorice la Diputación Foral de Álava.

5. Tarifa: el precio a cobrar por el adjudicatario del servicio a cada viajero/a se fija en la cantidad de 1,55 euros sin IVA (1,70€ IVA incluido), a abonar en efectivo. Esta cantidad podrá ser modificada por el órgano competente de la Diputación Foral de Álava.

6. En el caso que se haya/n ofertado uno o varios vehículos en concreto, y hayan sido valorados en el apartado M) Criterios de adjudicación del Cuadro de Características, el servicio deberá prestarse en todo caso con vehículos de las características valoradas.

## 2.- OTRAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La adjudicataria deberá facilitar a la administración el número de teléfono móvil al que deberán llamar los usuarios y usuarias del servicio así como de una dirección de correo electrónico. Ambos podrán ser publicados en la página web de la Diputación Foral de Álava cuando esta institución lo estime conveniente y serán utilizados para las comunicaciones ordinarias que la administración deba realizar a la adjudicataria durante la vigencia del servicio, para su seguimiento y coordinación.

## 3. - PLAZO

UN AÑO, con una fecha estimada de comienzo a mediados del mes de septiembre de 2022. El periodo de finalización se adelantará si con anterioridad se pone en marcha el nuevo contrato de la zona 1 Artziniega del Servicio de Transporte Comarcal que le sustituya.

Existe posibilidad de prórroga del contrato por UN AÑO más.

## 4.-PRECIO DE LICITACIÓN POR TRAYECTO

**27,00 €/trayecto (IVA EXCLUIDO).**

| | |
|---|---|
| Número de trayectos estimados | 722 |
| Número de viajeros/as estimados/as | 850 |
| Coste anual previsto | 19.494,00 € (IVA excluido) |
| Ingresos anuales previstos | 1.317,50 € (IVA excluido) |
| **Presupuesto del contrato** | **18.176,50 € (IVA excluido)** |

## 5.- RÉGIMEN ECONÓMICO DEL CONTRATO

1. El servicio se abonará mensualmente a la adjudicataria del contrato.
2. El precio a pagar vendrá determinado por el número de viajes realizados en cada periodo, a cuyo importe total se le restará la cuantía cobrada a las personas viajeras.
3. Al resultado anterior se le aplicará el IVA correspondiente.

## 6.- ABONO DEL PRECIO

El abono del precio del contrato se efectuará mensualmente previa presentación por la adjudicataria de la correspondiente factura electrónica en el Registro Electrónico de la DFA. Junto a cada factura, deberá presentarse un anexo con la relación de trayectos realizados, incluyendo fecha, hora, origen y destino del servicio atendido, así como número de viajeros/as con los importes cobrados.

Dicho anexo deberá contender los siguientes datos de las personas usuarias del servicio de acercamiento: Nombre y apellidos, NIF, teléfono y correo electrónico.

## 7.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Se aplicará lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la normativa de transportes (Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestre, Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres, Ley 2/2000, de 29 de junio, de Transporte Público Urbano e Interurbano de Viajeros en Automóviles de Turismo y Decreto 243/2002, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Transporte Público Urbano e Interurbano de Viajeros de automóviles de turismo), y además, el incumplimiento el adjudicatario de las obligaciones que a continuación se señalan, dará lugar a las siguientes medidas:

1. Prestar servicios diferentes al servicio de acercamiento de este contrato en el mismo trayecto: no procederá el abono del importe de la factura presentada por la adjudicataria, correspondiente al mes en que se constate el incumplimiento.

2. Presentar a la Administración datos falsos en las facturas o en los anexos: no procederá el abono del importe de la factura presentada por la adjudicataria, correspondiente al mes en que se constate el incumplimiento, y quedará a decisión de la DFA la posibilidad de resolver el contrato.

3. Cobrar a las personas viajeras cantidad distinta a la estipulada: no procederá el abono del importe de la factura presentada por la adjudicataria, correspondiente al mes en que se constate el incumplimiento y quedará a decisión de la DFA la posibilidad de resolver el contrato.

4. Prestar el servicio con un vehículo de características distintas a las valoradas en su oferta según apartado M) del Cuadro de Características: no procederá el abono del importe de la factura presentada por la adjudicataria, correspondiente al mes en que se constate el incumplimiento y quedará a decisión de la DFA la posibilidad de resolver el contrato.

5. Abandono del servicio: no procederá el abono del importe de la factura presentada por la adjudicataria, correspondiente al mes en que se constate el incumplimiento y se resolverá el contrato.